

Indice AI: NWS 11/19/93/s
Distr: SC/PO

Amnistía Internacional

Secretariado Internacional

1 Easton Street
London WC1X 8DJ
Reino Unido

A:Encargados de prensa

De:Departamento de prensa y publicaciones

Fecha:15 de marzo de 1993

SERVICIO DE ACTUALIZACION SEMANAL 19/93

Este documento incluye un apartado externo sobre Japón.

INICIATIVAS DE PRENSA

COMUNICADOS DE PRENSA INTERNACIONALES

Japón - No publicar antes de las 05:00 gmt del 17 de marzo
(Información nueva)

Les rogamos que tengan en cuenta que esta actualización semanal incluye la contestación de AI a la respuesta del gobierno japonés al informe de AI. Por favor, utilícenla conjuntamente con el comunicado de prensa.

Se confirma que el apartado sobre cuestiones relativas a los refugiados no debe publicarse antes de las 05:00 gmt del 17 de marzo. Creemos que el comunicado de prensa despertará gran interés en los medios de comunicación.

La Sección japonesa celebrará el 17 de marzo en Tokio una conferencia de prensa para dar a conocer el informe. David Petrasek, miembro del SI y redactor del mismo, acudirá a Tokio para colaborar en su difusión a los medios de comunicación de ese país. Asimismo, la Sección invitará a la conferencia de prensa a los medios de comunicación internacionales y el SI colaborará también en su divulgación entre éstos. La oficina de prensa del SI pondrá pronto a disposición de las Secciones que los necesiten los pormenores de la conferencia de prensa.

En el último minuto se decidió la preparación de un comunicado de prensa electrónico que acompañará al informe. Lamentablemente, los recursos y el tiempo de que dispone el SI no permitirán su distribución a las Secciones. No obstante, se entregará a la televisión japonesa durante la conferencia de prensa y el SI lo distribuirá a WTN, VISNEWS, BBC World Service TV y CNN, por lo que les rogamos que remitan a los medios de comunicación de sus países a estas cadenas. El "master" se encuentra depositado en Dubbs, 25-26 Poland Street, London W1V 3DB, tel: 44 71 629 0055. Los medios de comunicación que necesiten con urgencia una copia completa del comunicado de prensa electrónico podrán ordenarla directamente a Dubbs, pagando únicamente los costes de reproducción.

Chad - 21 de abril

Advertencia: El documento que acompañará a esta campaña se envió a las Secciones en febrero. Les rogamos que informen a los coordinadores de campaña de las Secciones y a otras personas que puedan recibirlo que NO DEBE PUBLICARSE HASTA EL 21 DE ABRIL.

Campaña sobre Chad, documento, comunicado de prensa, preguntas y respuestas y comunicado de prensa electrónico. Pronto se enviarán más pormenores.

COMUNICADOS DE PRENSA ESPECÍFICOS Y LIMITADOS

Marruecos - 14 de abril

Documento y apartado de un Servicio de Actualización Semanal. Pronto se enviará más información.

Brasil - 15 de abril

Documento sobre la matanza en la prisión; incluirá más información de peritos técnicos. Irá acompañado por un apartado del Servicio de Actualización Semanal. Pronto se enviará más información.

Iniciativas de las Secciones

Sección francesa - Reunión de los encargados de prensa europeos

Este año se celebrará en París la segunda reunión de encargados de prensa europeos. Aún no se han recibido los formularios de inscripción; cuando lleguen, les rogamos que los envíen a Luisa de Soriano o a Josette Debord, de la oficina de prensa de la Sección francesa, antes de finales de febrero. La reunión ha quedado fijada para los días 15 y 16 de mayo, como solicitó la mayoría de los encargados de prensa. Se abordarán dos temas: las labores audiovisuales (experiencias de producción y televisivas) y la forma de mejorarlas y la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de la ONU, que tendrá lugar en Viena. La oficina de prensa de la Sección francesa enviará el programa a los participantes durante la última semana de febrero. Muchas gracias.

2. ASA 22/WU 01/93 EXTERNO

NO PUBLICAR ANTES DE LAS 05:00 HORAS GMT DEL MIERCOLES 17 DE MARZO DE 1993

JAPON: AMNISTIA INTERNACIONAL REITERA SUS PREOCUPACIONES TRAS LA RESPUESTA DEL GOBIERNO JAPONES

El gobierno japonés respondió al informe de Amnistía Internacional titulado : Japan: Inadequate Protection of Refugees and Asylum Seekers manifestando que cumple estrictamente sus obligaciones internacionales hacia los refugiados y solicitantes de asilo. Señaló, asimismo, que considera que algunas de las afirmaciones que efectúa la organización en el informe se basan en la interpretación errónea de ciertos hechos. La respuesta del gobierno a otras cuestiones indica que no está dispuesto a admitir la necesidad de una reforma profunda de su política y prácticas relativas a los refugiados.

Amnistía Internacional acoge con agrado el hecho de que las autoridades hayan respondido con tanta prontitud al informe y espera que sean indicio de su disposición a abordar seriamente las cuestiones planteadas en él. También recibió con satisfacción las garantías ofrecidas por el gobierno en algunas cuestiones, concretamente que los ciudadanos de Myanmar (Birmania) que se encuentran en Japón y han solicitado protección no han sido devueltos por la fuerza a su país. Sin embargo, tras un cuidadoso examen de la respuesta del gobierno japonés, Amnistía Internacional considera que ésta no aporta información nueva que justifique la modificación de las conclusiones del informe ni de las recomendaciones efectuadas al gobierno.

El gobierno hace varias observaciones. Afirma que: no existen obstáculos al derecho a presentar solicitudes de asilo; se asesora y aconseja a los solicitantes de asilo sobre los procedimientos a seguir; no se impide el acceso a asistencia letrada de los que se encuentran detenidos y las personas que participan en el interrogatorio de los solicitantes de asilo no exigen pruebas descabelladas para determinar su condición de refugiados ni recurren a preguntas improcedentes. Sin embargo, Amnistía Internacional mantiene su preocupación sobre estas cuestiones e insta al gobierno a que ponga en práctica sus recomendaciones para abordarlas: que las autoridades hagan públicas las instrucciones sobre el trato a solicitantes de asilo impartidas a los agentes de emigración de los puertos de entrada; que se entreguen a los solicitantes de asilo (especialmente a los que se encuentran detenidos) listas de abogados y de organizaciones que trabajan con refugiados, y que proporcionen una formación adecuada a los funcionarios encargados del interrogatorio de solicitantes de asilo.

El gobierno japonés también se negó a aceptar su obligación de respetar las decisiones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados relativas a las personas con derecho a protección. Además, parece negar la autoridad del Manual del Alto Comisionado como pauta a la hora de tomar decisiones sobre la condición de refugiado. Amnistía Internacional considera que estas respuestas muestran la renuencia del gobierno a considerar la protección de los refugiados una cuestión de derechos humanos regulada por normas internacionales y de las Naciones Unidas y subrayan, más bien, el restringido planteamiento de carácter interno que adopta el gobierno japonés.

Amnistía Internacional considera que la confianza del gobierno en la justicia de sus procedimientos no cuenta con el respaldo de los hechos y reitera su llamada a que el gobierno designe inmediatamente un organismo asesor, integrado por expertos imparciales, que examine estos procedimientos.

